



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Octubre 19 de 2023

007-2021-00011

En este proceso ordinario de única instancia promovido por SILVIA ROSA MUÑETONES y FUNERARIA SAN VICENTE S.A. contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, antes de proceder con el estudio de la solicitud de terminación del proceso, se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique si existe a la fecha reconocimiento y pago de los siguientes conceptos:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES EICE- y a favor de SILVIA ROSA MUÑETONES identificada con C.C 32.079.883 y FUNERARIA SAN VICENTE S.A. con NIT. 811035875-0, por los siguientes conceptos:

- A- \$ 3.080.000 a cuyo pago fue condenado en la sentencia ordinaria.
- B- A la indexación de la suma anterior, desde el 19 de octubre de 2014 y hasta la fecha en que se realice el pago efectivo, como se ordenó en la sentencia ordinaria.
- C- \$ 462.000 por concepto de costas procesales de la sentencia ordinaria.

En caso afirmativo se deberá aportar copia del acto administrativo por medio del cual se procedió al reconocimiento y constancia de pago por las costas. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Sara Ines Marin Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56602368a43605c11dd84dc09867212406611139bdad6d37b03e3dad3a5c91**

Documento generado en 19/10/2023 09:49:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**